

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR****4764*****Procediment ordinari 926/2008 Sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia Se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO (ANTIGUO MIXTO 2) DE LOS DE MANACOR

Don Angel Mateo Goizueta, Juez del Juzgado de Instrucción Número uno (antiguo mixto 2) de los de Manacor, en los autos de Juicio Ordinario Número 926/2.008 dimanante de monitorio ha dictado, EN NOMBRE DE S.M. EL REY, la siguiente

Sentencia

En Manacor, a 31 de enero de dos mil trece.

Vista por mí, Ángel Mateo Goizueta, el procedimiento seguido en este Juzgado como Juicio ordinario Número 926/2.008 promovido por DECCOP 94 S.L representados por procurador y defendidos por Letrado, contra MELCHOR MARTI GALMES Y MARIA TERESA GUZMAN TEJEDA en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de DECOOP S.L debo condenar y condeno a la MELCHOR MARTI GALMES Y MARIA TERESA GUZMAN TEJEDA en su condición de comuneros de FET DE FUSTA S.L a abonar a DECOOP S.L la suma de 20.343,28 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, mas los que se devenguen con arreglo al art. 576 de la Lec.

Las costas se devengaran en la forma estipulada en el fundamento jurídico quinto.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Líbrese testimonio de la misma para su unión a la causa llevándose el original al libro de sentencias.

Esta resolución no es firme, y, contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación (art. 455LEC000) que se interpondrá en este Juzgado en el plazo de 20 DÍAS desde su notificación a las partes (art. 45LEC2000), siempre que previamente haya acreditado haber efectuado la consignación de cincuenta euros (50 euros), en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la entidad BANESTO.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando, y, firmo.

PUBLICACION- dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por mi don Ángel Mateo Goizueta juez que la dicto, estando la misma celebrando audiencia publica en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la secretaria judicial doy fe, en Manacor, a 31 de enero de 2013.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MELCHOR MARTI GALMES , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a cuatro de Marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO

